

CONTRATO DE SUMINISTRO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA (RENTING), DE UN VEHÍCULO TURISMO.

En Málaga a la fecha de la firma electrónica

Expediente n.º: **CONTR_2023_1028229**Procedimiento de Adjudicación: **Abierto Simplificado Abreviado (artículo 159.6 LCSP). Tramitación ordinaria.****INFORME TÉCNICO**

De forma previa, aclarar que de acuerdo a lo establecido en el PCAP y respecto a la consideración realizada en una de las proposiciones en cuanto a la confidencialidad, destacar lo siguiente:

*“Las personas licitadoras presentarán, en su caso, una declaración a incluir en el sobre electrónico único, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 133 de la LCSP...El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes **no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta de la persona adjudicataria**, ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.”*

En este sentido, el Tribunal Central de Recursos Contractuales considera que una extensión de la confidencialidad a toda la proposición del adjudicatario podría estar incurso en fraude de ley. El órgano de contratación incluye en los pliegos de cláusulas administrativas una cláusula de confidencialidad y ha establecido de qué manera los licitadores tendrán que expresar la confidencialidad. Esta declaración de confidencialidad no vincula al órgano de contratación, si considera que la declaración incluye datos que no pueden tener el carácter de confidencial, como documentos que sean públicamente accesibles. Así, por ejemplo, **la documentación relativa a la proposición económica**, que como se abre en acto público, no puede ser declarada confidencial.

En cuanto a las ofertas recibidas, concluido el plazo de presentación de ofertas el 18 de diciembre de 2023 a las 15:00 a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, resultan presentadas las siguientes propuestas en dentro del plazo establecido:



NIF - Razón social	Fecha de presentación
A09373861 - ALQUIBER QUALITY SA	18/12/2023 11:12
B74085408 - ALVEMACO RENTACAR, S.L.	18/12/2023 12:40
B27480581 - GRUPIVAZGLE SL	18/12/2023 13:34
A12363529 - ANDACAR 2000 SOCIEDAD ANONIMA	18/12/2023 13:52

Antes de analizar y calificar cada una de las ofertas, este órgano ha detectado que la licitadora ANDACAR 2000 SOCIEDAD ANONIMA no ha presentado la documentación exigida en el apartado segundo del Anexo VII:

“2. Documentación adjunta necesaria. La proposición económica deberá ir acompañada de la documentación o memoria adjunta, en la que se deben recoger las prescripciones técnicas del vehículo ofrecido, con el objeto de que este órgano pueda comprobar si se corresponden con las exigencias en el PPT.”

Por tanto, este órgano propone REQUERIR a la licitadora ANDACAR 2000 SOCIEDAD ANONIMA para que en **plazo de 3 días hábiles** presente la documentación requerida en el apartado segundo de Anexo VII, advirtiéndole, asimismo, que en el caso de no presentarla se entenderá que ha retirado su oferta.

EL SECRETARIO DE GERENCIA

LA TÉCNICO JURÍDICO ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

